

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría de Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible.

Código de expediente: 2023-31-NAFBSTIB

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), establece en su artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en su punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no existe acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la jefatura superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de la convocatoria, con código de expediente 2023-31-NAFBSTIB, para la contratación de un/-a Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I FUNDACIÓ INSTITUT
B INVESTIGACIÓ SANITÀRIA
/ ILLES BALEARS



Institut
d'Investigació Sanitària
Illes Balears

Sergi Camacho Clavijo

ANEXO 1

Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal de la categoría de Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible (2023-31-NAFBSTIB).

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos en el servicio de ejecución de programas de investigación «Clínic» a, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación de un/-a Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talento Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible.

El proyecto Talent Plus tiene como objetivo la captación de talento investigador para crear un ecosistema investigador de excelencia que promueva la internacionalización y la investigación con un alto valor añadido e impulsar nuevas líneas de investigación que den respuesta a las demandas en salud de la población de las Islas Baleares actualmente no cubiertas.

En concreto, el investigador o investigadora a contratar participará en un proyecto de desarrollo de las actividades necesarias para la implantación de las Normas de Correcta Fabricación (NCF) en las instalaciones de producción celular del IdISBa-Banco de Tejidos de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral, previendo que «la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establezcan en la Ley de la función pública de las Illes Balears».

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo que se refiere a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para la selección y posterior contratación de un/-a Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible.

I. Requisitos de participación

- Estar en posesión de la titulación de doctor/a en el ámbito de las Ciencias de la Salud o Ciencias de la Vida.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de inglés o superar una prueba de nivel.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en los que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) se permita el acceso al empleo público.

Hay que tener nacionalidad española, de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge, tanto de los españoles y españolas como de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esa edad pero vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras a las que se refieren los apartados anteriores, así como aquéllas con residencia legal en España, podrán acceder a las administraciones públicas como personal laboral en igualdad de condiciones que españolas y españoles.

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

Las personas con discapacidad reconocida serán admitidas a la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de que empiecen, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, tengan que acreditar, al igual que el resto de personas aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones y tareas de los puestos que se convocan y para prestar el servicio público correspondiente.

Asimismo, en caso de que se acceda por la cuota de reserva de personas con discapacidad, deberá tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y acreditarla. Este supuesto sólo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

Sin embargo, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por el turno reservado, y soliciten alguna adaptación para realizar las pruebas, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación y especificar de qué tipo (tiempo o medios materiales). En este caso, también tendrán que aportar la certificación pertinente donde conste el tipo y grado de disminución.

A estos efectos, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. A tal fin podrán solicitar un informe sobre la solicitud de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo pública.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (anexo 2) y el formulario de autoevaluación (anexo 3) de la convocatoria.
- Presentación de la descripción del *currículum vitae* (CV).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Liderar el proceso de acreditación de las instalaciones de ambiente controlado (Sala Blanca) del IdISBa-FSTIB por parte de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) para la producción de un medicamento basado en células mesenquimales estromales de cordón umbilical.
- Elaboración de procedimientos normalizados de trabajo del laboratorio de control de calidad. Verificación del adecuado cumplimiento de los mismos y actividades definidas.
- Realización y registro adecuado de los controles de calidad y controles microbiológicos establecidos durante la producción, así como los controles necesarios para la certificación del medicamento aplicando las Buenas Prácticas de Laboratorio y Normas de Correcta Fabricación (NCF).
- Asegurar el mantenimiento de los locales, equipos de control de calidad, así como de toda la documentación generada.
- Colaborar con el departamento de producción en la implantación de nuevos procesos productivos.
- Coordinar las actividades de validación y calificación de procesos y equipos.
- Aprobar y controlar a proveedores de material.
- Establecer y ejecutar el programa de auditorías a proveedores y el de homologación de proveedores.
- Elaborar y/o revisar la documentación de las áreas de Producción y Control desde el punto de vista del cumplimiento NCF de las guías de producción, especificaciones, validaciones, mantenimiento y calibración, etc.
- Mantener el sistema de gestión de Calidad canalizando la información relativa a desviaciones, resultados fuera de especificaciones, reclamaciones y no conformidades en general.
- Establecer y mantener un proceso de acciones correctivas y/o preventivas dentro del sistema de gestión de la Calidad.
- Mantener el sistema de gestión de cambios.
- Aprobar las especificaciones, instrucciones de muestreo, métodos de ensayo y procedimientos de control de la calidad.
- Establecer y ejecutar el programa de auditorías internas.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico ¹de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@ssib.es. Se indicará el código de expediente «2023-31-NAFBSTIB» en el asunto del correo electrónico. Las

¹Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I FUNDACIÓ INSTITUT
B INVESTIGACIÓ SANITÀRIA
/ ILLES BALEARS



solicitudes presentadas por cualquier otro medio, correo o formato no se tendrán por presentadas.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes tendrán que presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No podrá valorarse ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud podrán corregirse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado o de la interesada.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez transcurrido el plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para participar en el procedimiento de selección, la Dirección Gerencia del IdISBa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web del IdISBa (www.idisba.es).

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, así como adjuntar, en caso pertinente, la documentación que sea preceptiva. En caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado este plazo, se dictará resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones en las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Antoni Gayà Puig, director científico del Banco de Tejidos de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares, como presidente del tribunal.
- Margalida Frontera Borrueco, responsable de la unidad de infraestructuras.
- Javier Calvo Benito, médico del Banco de Tejidos de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.
- Representante de RH del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.
- Marta Monjo Cabrer, investigadora UIB-IdISBa (suplente)
- Joana Maria Ramis Morey, investigadora UIB-IdISBa (suplente)

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como al resto de disposiciones vigentes .

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de este proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación (www.idisba.es).

La contratación se realizará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato indefinido sujeto a proyecto de investigación.
- Categoría: Técnico/a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas.
- Grupo profesional: grupo a, del I convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- Jornada laboral: 37,5 horas semanales.
- Remuneración anual: 45.000 euros brutos anuales.

- Ubicación: IdISBa, Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.
- Unidad: Unidad de Terapias Avanzadas IdISBa-FBSTIB.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes deben acreditarse mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si esto no es posible, es necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de las dos caras del título. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, debe presentarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real decreto 1837/2008, el Real decreto 967/2014 y otras normas de transposición y desarrollo.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han realizado, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos deben acreditarse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos tendrán que presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, deberá presentarse en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

1. Experiencia profesional (3 puntos máx.)

- Experiencia previa como responsable de control de calidad en sala blanca (0,05 puntos por mes trabajado).
- Experiencia previa como técnico de control de calidad en sala blanca (0,04 puntos por mes trabajado).
- Experiencia previa como responsable de producción en sala blanca (0,03 puntos por mes trabajado).
- Experiencia previa como técnico de producción en sala blanca (0,02 puntos por mes trabajado).
- Experiencia previa en actividades de control en la producción de medicamentos estériles (0.1 puntos por mes trabajado; 1,5 puntos máx.).
- Experiencia previa en actividades científicas especializadas o de investigación en relación con el tema del proyecto (0.1 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.).

2. Formación relacionada (3 puntos máx.)

- Máster en el ámbito de la calidad en Terapias Avanzadas (2 puntos).
- Formación adicional con aprovechamiento en el ámbito de la calidad en Terapias Avanzadas (0.02 puntos por cada 10 horas acreditadas o cada ECTS; 1 punto máx.).
- Máster en el ámbito de las Terapias Avanzadas (1 punto).
- Formación adicional con aprovechamiento en el ámbito de las Terapias Avanzadas (0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas o cada ECTS; 0.5 puntos máx.).

3. Actividad científica (2 puntos máx.)

- Publicaciones científicas en revistas indexadas (0.1 puntos por publicación como primer o último autor o como autor de correspondencia, y 0.03 puntos por publicación como autor en posición distinta a las anteriores; 1.5 puntos máx.).
- Participación acreditada en proyectos de investigación sanitaria (0.1 puntos por participación como investigador principal y 0.03 puntos por participación como investigador colaborador; 1.5 puntos máx.).
- Participación en ensayos clínicos de medicamentos de terapias avanzadas (0.1 puntos por participación como investigador principal y 0.03 puntos por participación como investigador colaborador; 1.5 puntos máx.).

4. Conocimiento de idiomas (1 puntos máx.)

- Conocimiento de catalán de nivel C1 o superior (0,5 puntos).
- Conocimiento de inglés de nivel C1 (0,5 puntos).
- Conocimiento de inglés de nivel C2 (1 punto).

4. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar a la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado compulsados previamente con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es . La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En el supuesto que la entrevista se realice por medios virtuales, la documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera la Unidad de Recursos Humanos.

No realizar la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que pueda interponerse otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo

ANEXO 2

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso para la selección y posterior contratación de un/-a Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talento Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible (2023-31-NAFBSTIB).

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Dirección electrónica:

EXPUESTO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un/-a Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa "Clínic» o del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible (2023-31-NAFBSTIB).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
 - Título de formación pertinente. (Documento 1.1)
 - Nivel B2 o superior de lengua inglesa. (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo cumplimentado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I FUNDACIÓ INSTITUT
B INVESTIGACIÓ SANITÀRIA
/ ILLES BALEARS



DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo pública.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Mi admisión por formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de un/- Técnico/a Superior Doctor/a en Terapias Avanzadas, del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible (2023-31-NAFBSTIB).

En _____, el ____ de _____ de _____

Firma

ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo y posterior contratación de un/-a Técnico/-a Superior Doctor/-a en Terapias Avanzadas , del grupo profesional A, para el programa «Clínic» del proyecto Talent Plus. Construyendo Salud Generando Valor, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de Turismo Sostenible (2023-31-NAFBSTIB).

NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Experiencia profesional	3		
Experiencia previa como responsable de control de calidad en sala blanca (0,05 puntos por mes trabajado).			
Experiencia previa como técnico de control de calidad en sala blanca (0,04 puntos por mes trabajado).			
Experiencia previa como responsable de producción en sala blanca (0,03 puntos por mes trabajado).			
Experiencia previa como técnico de producción en sala blanca (0,02 puntos por mes trabajado).			
Experiencia previa en actividades de control en la producción de medicamentos estériles (0.1 puntos por mes trabajado).	1.5		
Experiencia previa en actividades científicas especializadas o de investigación en relación al tema del proyecto (0.1 puntos por mes trabajado).	1		
2. Formación relacionada	3		
Máster en el ámbito de la calidad en Terapias Avanzadas (2 puntos).			
Formación adicional con aprovechamiento en el ámbito de la calidad en Terapias Avanzadas (0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas o cada ECTS).	1		
Máster en el ámbito de las Terapias Avanzadas (1 punto).			
Formación adicional con aprovechamiento en el ámbito de las Terapias Avanzadas (0,01 puntos por cada 10 horas acreditadas o cada ECTS).	0.5		

3. Actividad científica	2		
Publicaciones científicas en revistas indexadas (0.1 puntos por publicación como primer o último autor o como autor de correspondencia, y 0.03 puntos por publicación como autor en posición distinta a las anteriores).	1.5		
Participación acreditada en proyectos de investigación sanitaria (0.1 puntos por participación como investigador principal y 0.03 puntos por participación como investigador colaborador).	1.5		
Participación en ensayos clínicos de medicamentos de terapias avanzadas (0.1 puntos por participación como investigador principal y 0.03 puntos por participación como investigador colaborador).	1.5		
3. Conocimiento de idiomas	1		
Conocimiento de catalán de nivel C1 o superior	0.5		
Conocimiento acreditado de inglés de nivel C1	0.5		
Conocimiento acreditado de inglés de nivel C2	1		
4. Entrevista	1		
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos que adjunte para el correcto cómputo de la puntuación. (pe: certificado B2 de inglés de la EOI)